



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1113-11701-01	4.3. Responsable Escolar Regional	Veracruz Orizaba-Córdoba Poza Rica-Tuxpan Coatzacoalcos-Minatitlán

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 104 párrafos primero y tercero, 108, 109, 110 fracción II, 335, 335.1, 335.2, 335.3 y 336.

Objetivo

Ser fedatario en la región respectiva y coadyuvar en la planeación, desarrollo, evaluación, control y operación de la administración escolar de los estudiantes que cursan un programa educativo en la región que corresponda. (Artículo 108 del Estatuto General)

Ubicación en la estructura (Artículo 103 fracción VI del Estatuto General)



Atribuciones

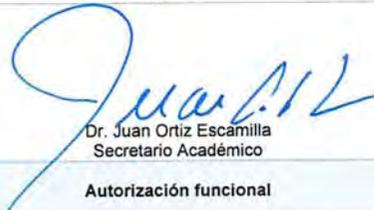
FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar sus actividades con la persona titular de la Coordinación Académica Regional que corresponda, en el ámbito de su competencia (Artículo 109 fracción I del Estatuto General).
2. Fungir como responsable de la administración escolar de los estudiantes de la región que corresponda y firmar la documentación de trámites escolares, como boletas de calificaciones, constancias y otros documentos oficiales solicitados por estudiantes o egresados, con excepción de los certificados de estudios profesionales y las actas de examen profesional que serán firmados por las personas titulares de la Dirección General y de la Secretaría del Sistema de Enseñanza Abierta (Artículo 109 fracción II del Estatuto General).
3. Fungir como secretario habilitado en las sesiones de las juntas académicas y consejos técnicos del Sistema de Enseñanza Abierta que se llevan a cabo por programa educativo en cada una de las regiones en que se imparta (Artículos 104 párrafos primero, tercero y 110 fracción II del Estatuto General).
4. Mantener actualizada la escolaridad de los estudiantes en los sistemas institucionales que para ello se dispongan (Artículo 109 fracción III del Estatuto General).
5. Autorizar el uso de material y equipo al personal académico y estudiantes (Artículo 109 fracción IV del Estatuto General).

9



6. Asesorar y orientar a los estudiantes en cuanto a los trámites escolares que deban efectuar (*Artículo 109 fracción V del Estatuto General*).
7. Brindar apoyo a los estudiantes en los problemas de escolaridad que se les presenten (*Artículo 109 fracción VI del Estatuto General*).
8. Las demás que señale la normatividad universitaria en lo que le sea aplicable (*Artículos 4 fracción I, 109 fracción VIII y 336 fracción I del Estatuto General*).

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Juan Ortiz Escamilla Secretario Académico	22/marzo/2024	23/marzo/2024
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor